

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de noviembre de 2024.

NOTIFICACIÓN DOC-DADJ N° 891/2024

Señor:
LIBRA PARAGUAY S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarle la adjudicación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 68/2024 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TOXINA BOTULINA TIPO A, TETRABENAZINA 25 MG PARA EL MSPBS” – ID N° 452.219.**, según Resolución D.G.A.F. N° 3.410 de fecha 8 de noviembre de 2024.

Al respecto se menciona que, deberá formalizar el **CONTRATO** dentro de los **15 (quince) días hábiles**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);
- **Observación:** Los documentos citados precedentemente deben de estar vigentes en el momento del acto de firma de contrato, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular les saludo atentamente.



Lic. Claudia Martínez.
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución D.G.A.F. N° 3.410/2024, y el Informe de Evaluación. -

Yo adjudicaciones@mspbs.gov.py

10:37

Para: Infolilrapy

Sent

PDF INFORME DE EVALUACION.pdf
1.80 MB

PDF NOTIFICACION N° 891-2024.pdf
80.57 KB

PDF RESOL DGAF N° 3410-2024.pdf
941.83 KB

Adjuntos ^ Descargar todos

Buenos días, se remite adjunto la Notificación a la Empresa, Resolución D.G.A.F. N° 3410/2024 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° “Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.”

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**